



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Ref.: Ejecutivo – Acepta renuncia. Niega entrega de dineros. Reconoce personería.

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-01145-00

1. Cumplidos los requisitos del artículo 76 del CGP, se acepta la renuncia al poder presentada por la apoderada de la parte demandante. La renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado.

2. Se reconoce personería a la abogada ANA JULIETH VELÁSQUEZ como apoderada de la parte demandante INMOBILIARIA CONVIVIENDA S.A.S, en los términos y para los fines del poder conferido, de conformidad con el artículo 74 del CGP.

3. No se accede a la solicitud de entrega de títulos presentada por la parte actora, como quiera que conforme a la Consulta General de Títulos efectuada por la secretaria del juzgado, no se encontraron títulos judiciales asociados al proceso de la referencia o a las partes.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **81** fijado hoy **15/6/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 22

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb3213d10c169e33da8ee9f1bef57dcc0c2d1e4d8b8dcfe16bd557fe3ff3e0f0

Documento generado en 13/06/2021 08:10:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>